



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 166 /24**

Rawson (Chubut), 13 de NOVIEMBRE de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 40476/2022 T.C. caratulado: "S/REQ.REND.CTAS.ACTA N° 01/2021- FUNDACION BANCO DEL CHUBUT Y CLUB NAUTICO ATLANTICO SUD AP.EC." y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 120/2024 la Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable del Club Náutico Atlántico Sud, no ha dado respuesta a la Nota N° 120/2024 F5 (fs. 60).

Que los artículos 17° inc. k) y 23° de la Ley V N° 71 establecen que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de las cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr. Fernando TERRAZA DNI: 20.538.532 - como Presidente del CLUB NAUTICO ATLANTICO SUD, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar la Sr. Fernando TERRAZA – DNI N° 20.538.532 - en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB NAUTICO ATLANTICO SUD, a dar respuesta a la Nota N° 120/2024 F.5 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 40°, 44° y siguientes de la Ley V N° 71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 120/2024 - F.5.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES